Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

**JUEVES 6 DE ABRIL
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVII**

**3
SECCIÓN
VIII**

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Instituto Jalisciense de la Vivienda.

LINEAMIENTOS
"LINEAMIENTOS PARA LA ACCIÓN PÚBLICA JALISCO SÍ PINTA 2023"
EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Mtro. Juan Antonio González Mora, en mi carácter de Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda en ejercicio de las facultades que me son conferidas por la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda en los artículos 1, 2, 3, 4 fracciones II, XIII, XX y XXI, artículo 6 fracción II,19 fracciones I, IV, VI, XIV, XXV, y demás relativos de la ley en cita y con fundamento en la Ley de Vivienda del estado de Jalisco en sus artículos 1, 3, 8 fracción I, 12 fracción I y 13 fracción I, y considerando:

Que el Presupuesto de Egresos del Instituto Jalisciense de la Vivienda para el ejercicio fiscal 2023, contempla recursos para impulsar las acciones tendientes a consolidar o renovar la imagen arquitectónica de la casa deteriorada física o funcionalmente, con actividades de mejoramiento de vivienda que propicien un hogar digno y decoroso.

Que el objeto de las acciones antes referidas, es el de promover, evaluar, ejecutar e impulsar las políticas y programas de vivienda enfocada a la atención de la población vulnerable.

Que el IJALVI, de conformidad a lo que instituye la Ley de Vivienda del Estado y demás normatividad que le resulte aplicable, tiene entre sus atribuciones el formular, conducir y ejecutar la política y programas de vivienda en el Estado, en congruencia de los lineamientos de la Política Nacional, el Plan Estatal de Desarrollo y en concordancia de otros programas que incidan en la acción del rubro de vivienda, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; y dentro de sus objetivos el promover, coordinar, ejecutar e impulsar en el ámbito de su competencia, los programas de construcción de la vivienda en Jalisco, mismos que incluirán acciones de financiamiento y de licitación para la construcción, adquisición, remodelación, ampliación y mejora de la vivienda, fomentando la participación de la comunidad en acciones de autoconstrucción de vivienda y en general, en la realización de obras urbanas necesarias para mejorar sus condiciones de vida, impulsando las acciones para consolidar o renovar la casa deteriorada física o funcionalmente, con actividades de mejoramiento de vivienda que propicien un hogar digno y decoroso, además de coordinar y ejecutar los programas y acciones de vivienda que se desarrollen en el Estado y operar los fondos de vivienda del Gobierno del Estado que para el efecto, se constituyan.

Asimismo, tiene atribuciones para coordinar y ejecutar los programas y acciones de vivienda de interés social y popular en Jalisco y operar para tal efecto un mecanismo para que concurran y coadyuven el Gobierno Federal, Estatal y Municipal así como sus organismos descentralizados y en concertación con sectores privados y sociales, promover ante las instituciones financieras, el otorgamiento de créditos que faciliten a la población la adquisición o mejoramiento de la vivienda, promoviendo, evaluando, ejecutando e impulsando las políticas y programas de vivienda enfocadas a la atención de la población vulnerable.

Los acuerdos y convenios que el Instituto Jalisciense de la Vivienda celebre con el sector social y privado tienen por objeto buscar el mayor acceso de personas a los programas de vivienda, así como ejecutar acciones y obras urbanas para la construcción, mejoramiento y conservación de la vivienda para beneficio de la población.

Competencia:

El Instituto Jalisciense de la Vivienda es el organismo coordinador y rector que tiene a su cargo la política y programas de vivienda del Gobierno del Estado de Jalisco, en términos de la Ley de Vivienda de la entidad y la respectiva Ley Orgánica, por lo que tiene las siguientes atribuciones; formular, coordinar, conducir y ejecutar la política y programas de vivienda en el Estado, en congruencia de los lineamientos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo PEGD; de la Política Nacional: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), y Programa Nacional de Vivienda 2019-2024 (PNV), por lo anterior es que resulta competente para la emisión de los lineamientos para la acción pública “Jalisco sí pinta” para el ejercicio 2023.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Los lineamientos son indispensables para la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda con el fin de contar con bases de promoción y cobertura de estos programas, así como estar alineados a las estrategias estatales y nacionales en la materia, ya que si bien es importante edificar viviendas nuevas, pero también una de las políticas nacionales de vivienda es impulsar acciones de mejoramiento del parque habitacional existente.

En el año 2011, la entonces Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado (IPROVIPE) en conjunto con la Asociación Civil “Corazón Urbano” inició el Programa Mejoramiento de Fachada “Juntos Pintando tu hogar” en la Col. Talpita ubicada en el Municipio de Guadalajara; el citado programa se llevó a cabo con recursos de la propia Asociación, subsidio federal de la Comisión Nacional de Vivienda a través del Programa Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda “Esta es tu Casa” y la ejecución y organización de los ciudadanos estuvo a cargo del Gobierno del Estado a través del IPROVIPE. El objetivo planteado fue: Promover el mejoramiento inmediato de las viviendas, del entorno urbano y los espacios comunitarios de las Ciudades Grises, con la

participación directa de las propias familias a beneficiar y con el apoyo de las instancias de gobierno y de las organizaciones de la sociedad civil. Se pretendía que con esta sinergia se obtuvieran los siguientes beneficios:

1. Programa de resultados inmediatos
2. Generar en los vecinos un sentido de pertenencia, de orgullo e incluso de plusvalía a las propiedades.
3. Capacitación y organización social de la comunidad.
4. Obra social permanente del gobierno o de las organizaciones sociales.
5. Identificación de los vecinos y creación de vínculos afectivos con el promotor del proyecto.
6. Cambio visual, ambiente urbano agradable.
7. Mejorar las condiciones de convivencia y calidad de vida.
8. Amplia difusión del programa, mediante prensa escrita, volantes y mantas.
9. Presencia permanente de por lo menos 8 años a través de la cubeta diseñada para el programa.

Con la aplicación de este programa, se observó que se concretaron ampliamente los efectos esperados en un inicio.

ANTECEDENTES, DIAGNÓSTICO Y LÓGICA DE INTERVENCIÓN

2.1.1 ANTECEDENTES

En el año 2014, el Instituto Jalisciense de la Vivienda dio continuidad al programa de Mejoramiento de Fachada, por lo que suscribió convenio con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y Corazón Urbano, A. C. logrando concretar 996 acciones a través del Programa “Vivienda Digna”, con recursos federal, estatal y privado, mismas que fueron aplicadas en los municipios de Guadalajara y Zapopan.

Un año más tarde, en 2015, ante la demanda presentada por los diferentes municipios de la zona metropolitana y del interior del Estado, se solicitaron recursos nuevamente tanto al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) como a Corazón Urbano A. C. logrando llevar a cabo 962 acciones bajo el esquema del Programa federal “Vivienda Digna” en los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan.

Debido a la creciente demanda en municipios del interior del Estado y al limitado recurso federal, a la par se suscribió un convenio con Corazón Urbano A. C, para dar inicio al Programa “Jalisco, Sí Pinta” sin subsidios federales, logrando ejecutar con inversión estatal y privada, 2,200 acciones para dar atención a viviendas unifamiliares en los municipios de

El Salto, Tonalá, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, Tototlán, Amacueca y San Miguel El Alto. También se inició la atención a vivienda plurifamiliar vertical, logrando mejorar 152 edificios habitacionales bajo ese mismo esquema.

Aunado a lo anterior, debido a la creciente demanda en ese mismo año el IJALVI invirtió recursos para realizar 8,416 acciones de mejoramiento de fachada, para dar atención a 41 municipios más.

En 2017, nuevamente con recursos federales del Programa de Apoyo a la Vivienda promovido por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), recursos estatales y de Corazón Urbano A. C. se ejecutaron 1,576 acciones para vivienda unifamiliar, con las que atendió a los municipios de Amatitán, Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan.

En ese mismo año con recursos estatales se logró la atención de 25 municipios con el Programa "Jalisco, Sí Pinta", abarcando todas las regiones del Estado, con un total de 6,192 acciones adicionales a las ejecutadas con recurso federal.

Panorama Actual

La Asociación Civil "Corazón Urbano" de acuerdo a la información contenida en su página web https://corazonurbanoac.org/ : "Ha pintado de 2010 a la fecha más de 27.2 millones de m2, en 26 estados de la República y en las 16 Alcaldía de la CDMX. Se han pintado y renovado 706mil 943 casas y 54 mil 634 edificios. Se ha mejorado la vivienda y el entorno urbano de casi 5 millones 950 mil 783 personas".

Actualmente en el Estado de Jalisco, Corazón Urbano A. C. coadyuva en programas con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social para el mejoramiento del entorno urbano, realizando intervención en varios municipios de la zona metropolitana.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

Diagnóstico

Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

La vivienda es una necesidad humana de suma relevancia dado que su definición engloba los componentes de protección, abrigo, descanso, sustento, reproducción y socialización[1] entre otros, por lo anterior, la normatividad mexicana tiene como compromiso proveer los mecanismos para garantizar el acceso. Así mismo, el acceso a la vivienda no solo representa tener cuantitativamente una, sino que las condiciones de la misma deben de tener un estándar cualitativo que permita un entorno salubre dentro de ellas, que a su vez impacta en la calidad de vida de sus ocupantes.

De acuerdo con lo establecido por FONHAPO[2] Los hogares de bajos ingresos son los que tienen mayores probabilidades de habitar viviendas en estado precario, una de las principales razones de ellos es que los ingresos se priorizan en la satisfacción de las de las necesidades más básicas como lo son alimentación, vestido y salud, es decir, que una de las causas prioritarias del rezago habitacional es el ingreso bajo en los hogares.
Las fachadas de las viviendas son los elementos que sufren más el paso del tiempo, de manera progresiva se van generando afectaciones que representan un daño que en muchos casos esta falta de mantenimiento puede requerir de intervenciones mayores a efecto de repararlas.
Es de suma importancia darle mantenimiento a la vivienda, en este caso en fachadas se deben considerar los siguientes factores de desgaste/daño:

- El clima: las lluvias son el principal problema, sobre todo en zonas como la Ciudad de México donde llueve sin parar durante largas temporadas del año. La pintura, los acabados y hasta problemas estructurales pueden surgir.
- El polvo: Es imposible que un edificio esté libre de polvo y es un factor del que ninguno se salva. Puede parecer inofensivo, pero, a la larga, estas pequeñas partículas pueden provocar un daño enorme en la fachada de tu propiedad.
- La contaminación atmosférica: En ciudades grandes y con mayores niveles de contaminación, esto puede significar un problema más grande. No hay nada que se pueda hacer para evitarlo, pero si se pueden detener daños mayores a través de mantenimientos frecuentes.

Estos 3 puntos generan daños al exterior como grietas, goteras, humedad, desprendimientos, pérdida de aislamiento térmico, oxidación, entre otros; Mantener tu casa bien sellada por fuera, hará que tus interiores se mantengan en mejor estado.

Existe una teoría denominada Teoría de las ventanas rotas, tiene sus orígenes en la década de los 80 “Se abandona una propiedad, crece la maleza, se rompe una ventana. Los adultos dejen de regañar a los niños alborotadores; los niños, envalentonados, se vuelven más ruidosos. Las familias se mudan, los adultos solteros se mudan. Los adolescentes se reúnen frente a la tienda de la esquina. El comerciante les pide que se muevan; se niegan Se producen peleas. La basura se acumula. La gente empieza a beber frente al supermercado; con el tiempo, un ebrio se desploma en la acera y se le permite dormir. Los mendigos se acercan a los peatones” (Wilson y Kelling, 1982).

Expone cómo a través de combatir las pequeñas transgresiones públicas se logró hacer de sus calles, lugares seguros. Por consecuencia pequeñas intervenciones en la imagen urbana pueden traer beneficios a los habitantes de los barrios.

De conformidad con lo establecido en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020[3] los ingresos promedio mensuales del primer decil son de $15,230.00 promedio aproximadamente, lo que a equivale a menos de tres salarios mínimos mensuales. De acuerdo con la encuesta anterior el 49.07% de los ingresos de este decil se gastan en el

rubro de alimentos, bebidas y tabaco; en el caso del rubro de vivienda y servicios de conservación, energía eléctrica y combustibles los gastos representan el 16.00%; y el resto de los rubro 34.93%. Es decir que para este decil el gasto en materia de vivienda solamente representa el 16.00%

Causas

Una causa prioritaria es la **insuficiencia de esquemas de financiamiento para población con ingresos iguales o menores a tres salarios mínimos,** dado que los financiamientos obedecen a la estructura de oferta y demanda de la vivienda, de conformidad con lo establecido por FONHAPO[4], por lo que para la ciudadanía en condiciones de pobreza es complejo tener un crédito tradicional para el mejoramiento de un bien inmueble habitacional. De igual manera **existe una brecha de desigualdad de género**, en el que el porcentaje de mujeres que no perciben ingresos o éstos no sobrepasan un salario mínimo es mayor en comparación con respecto al género masculino, así mismo el porcentaje de hombres que perciben mayores ingresos es superior, por lo que las mujeres se encuentran en una mayor desventaja salarial y capacidad de acceso a financiamiento de vivienda.

---

[1] Kunz-Bolaños, Ignacio, & Romero-Vadillo, Irma Guadalupe. (2008). Naturaleza y dimensión del rezago habitacional en México. *Economía, sociedad y territorio*, *8*(26), 415-449. Recuperado en 12 de enero de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-84212008000100006&lng=es&tlng=es.

[2] Grupo de Economistas y Asociados. (Diciembre de 2009). Diagnóstico de las necesidades y rezago en materia de vivienda de la población en pobreza patrimonial. Obtenido de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/diagnostico_vivienda.pdf

[3] INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020. SNIEG. Información de Interés Nacional. FUENTE INEGI Tabulados por entidad federativa. 2022.

[4] Grupo de Economistas y Asociados. (Diciembre de 2009). Diagnóstico de las necesidades y rezago en materia de vivienda de la población en pobreza patrimonial. Obtenido de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/diagnostico_vivienda.pdf

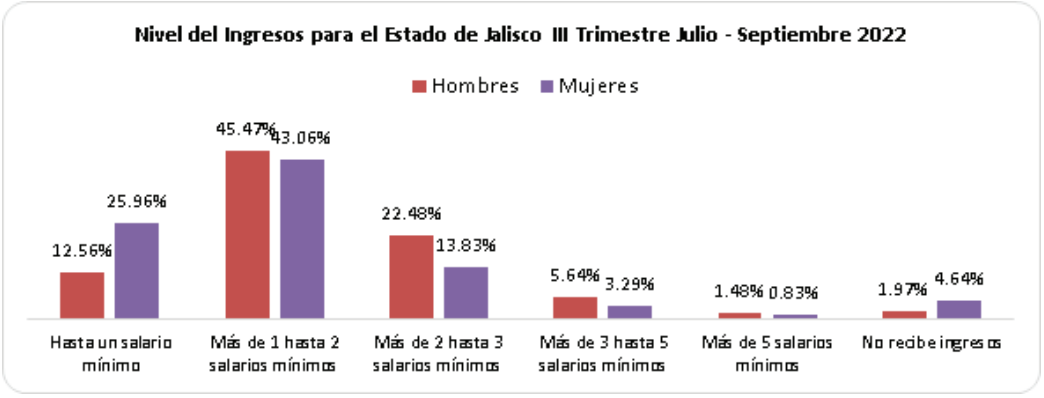

Fuente: Elaboración propia con base en información INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Nueva Edición) (ENOEN). Indicadores estratégicos. Segundo trimestre de 2022

Los ingresos de las mujeres se encuentran por debajo del de los hombres, generando una brecha salarial de conformidad con la información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, En este sentido existe una mayor cantidad de mujeres (67.39%) cuyo ingreso no supera el salario mínimo con relación a los hombres.

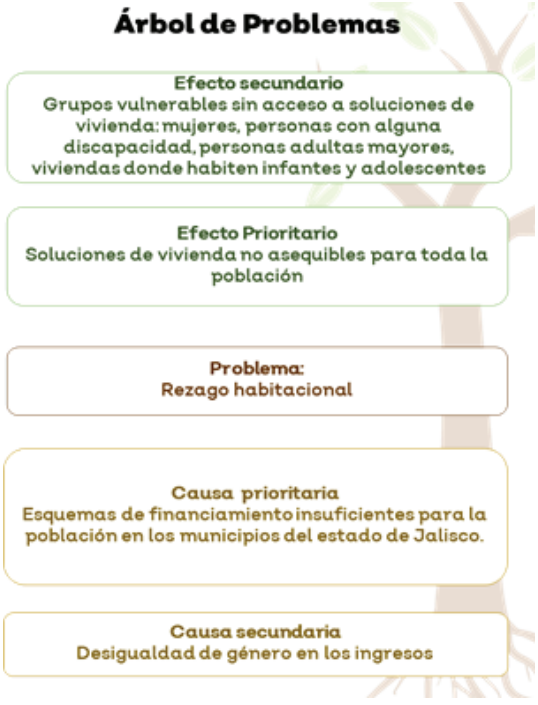

Magnitud del problema o necesidad

El rezago habitacional es un problema latente en México y en Jalisco "ONU-Hábitat estima que en 2016 existían 12.6 millones de viviendas en condición de rezago habitacional (38.4 % de las viviendas particulares habitadas en el país)."[1] Para el caso Estado de Jalisco se presenta en promedio un total de 25.66% de vivienda con Rezago Habitacional, considerando la metodología de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) con la información del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV).[2]

Efectos

Los esquemas de financiamiento obedecen a la estructura de oferta y demanda de la vivienda, como se mencionó con anterioridad, como **efecto no hay soluciones de vivienda asequibles para toda la ciudadanía,** principalmente para la población cuyos ingresos son menores o iguales a tres salarios mínimos.
Así mismo el rezago habitacional afecta a los grupos más vulnerables de la población sin acceso a soluciones de vivienda: mujeres, personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores, viviendas donde habiten infantes y adolescentes.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN

Cada acción de vivienda asequible enfocada en mejoramiento de las fachadas de viviendas para la ciudadanía contribuirá a disminuir las condiciones de rezago habitacional y mejorar la habitabilidad; por consecuencia elevar la calidad vida de las personas que las ocupan en el Estado de Jalisco.

Teoría del cambio

Medios

Como parte de la raíz de la problemática se encuentra la poca accesibilidad financiera para miembros de las viviendas con menores ingresos a un salario mínimo, así como la brecha de género en ingresos, los medios para lidiar con dicha causa son **la generación de subsidios para el mejoramiento de fachadas de viviendas en población con ingresos menores a tres salarios mínimos también se establece como priorización en criterios de selección a mujeres, personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores, y viviendas donde habiten infantes y adolescentes.**

---

[1] ONU-Hábitat. (noviembre de 2018). Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. Obtenido de Vivienda y ODS en México:https://publicacionesonuhabitat.org/onuhabitatmexico/VIVIENDA_Y_ODS.pdf.

[2] Fuente: Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) con base en el cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020. https://sniiv.sedatu.gob.mx/Demanda/Rezago_municipal Nota: metodología del Rezago Habitacional 2020 de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) Criterios metodológicos del regazo habitacional: Con rezago: Incluye viviendas con materiales constructivos en deterioro, regulares y/o con precariedad en espacios Precariedad en espacios: Viviendas con hacinamiento, definido como aquellas viviendas en donde la relación (número de residentes) / (número de cuartos) es mayor a 2.5; además se considera una vivienda precaria en espacios, si no cuenta con excusado Materiales deteriorados: Viviendas construidas con paredes de material de desecho, lámina de cartón, carrizo, bambú, palma, embarro o bajareque; también se incluyen en esta categoría viviendas construidas con techo con material de desecho, lámina de cartón, palma o paja Materiales regulares: Viviendas construidas con paredes de lámina metálica, de asbesto, o de madera; viviendas construidas con techo de lámina metálica o de asbesto, madera, tejamanil o teja; además de viviendas con piso de tierra.

Fines

Los fines para los cuales se busca alcanzar el objetivo del programa ***Contribuir a la disminución del número de viviendas en condiciones de rezago habitacional entre la población con ingresos iguales o menores a tres salarios mínimos en los municipios del estado de Jalisco*** es mejorar la calidad de los materiales en la vivienda y por consecuencia la mejora en las condiciones de habitabilidad de éstas.

Pintar la fachada exterior tiene múltiples beneficios, entre los más significativos está el mantener en perfecto estado la estructura de la vivienda, evitar humedades, filtraciones y grietas, proteger el hogar de los efectos de los factores climáticos y, por supuesto, hacer que siempre luzca como nueva.

En acciones donde se llevan a cabo programas de esta índole a escala urbana (por calles, colonias, núcleos habitacionales), se fortalece el sentido de pertenencia y se promueve además el rescate y embellecimiento de núcleos urbanos.

Descripción Básica de la Acción Pública

Tiene como objetivo solucionar problemas de deterioro de fachada por falta de pintura para prolongar la vida útil de las viviendas, elevando las condiciones de habitabilidad e higiene a través del suministro de materiales para el mejoramiento de la fachada de la vivienda, tales como: pintura y elementos para su aplicación.

Alineación con el Plan de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024

El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 - 2024 VISIÓN 2030 es un documento se encuentra dividido en cinco Ejes Sectoriales, un Eje transversal y un Eje Especial; en el cual el Instituto Jalisciense de la Vivienda figura en el Eje Desarrollo Sostenible del Territorio y las temáticas ligadas al manejo territorial sustentable y sostenible de la entidad para un desarrollo integral en armonía con el medio ambiente. Se pretende desarrollar y gestionar de forma coordinada el agua, la tierra y los recursos conexos, tratando de maximizar el bienestar social y económico de una manera equitativa y sin comprometer el nivel de sostenibilidad de los ecosistemas.

Dentro del eje mencionado anteriormente el Instituto participa en las siguientes temáticas:

4.1 Desarrollo metropolitano
R.E. 4.1.3 La planeación, coordinación e implementación de acciones de desarrollo metropolitano se llevan a cabo con el presupuesto e impulso adecuado del Gobierno del Estado.
Estrategia: Priorizar la ubicación como criterio para el desarrollo de vivienda y así fomentar la consolidación de ciudades compactas, conectadas, integradas e incluyentes para prevenir la fragmentación socioespacial.

4.3 Infraestructura para el desarrollo
R.E. 4.3.7 Los municipios con mayor densidad de vivienda, tienen un incremento en la inversión de obras sociales y en espacios públicos en torno al transporte.
Estrategia: Creación del Programa Estatal de Vivienda

4.7 Gobernanza territorial y desarrollo regional
R.E. 4.7.7 El crecimiento urbano y poblacional se planifica de manera armoniosa con el medio ambiente
Estrategia: Aplicar los mecanismos de gestión del suelo establecidos por SEDATU en el desarrollo de vivienda, para con ello garantizar un desarrollo sustentable del suelo habitacional.

Dependencia Responsable

El Instituto Jalisciense de la Vivienda conforme a la Ley Orgánica tiene como objetivo: Promover, coordinar, ejecutar e impulsar en el ámbito de su competencia, los programas de construcción de la vivienda en Jalisco, mismos que incluirán acciones de financiamiento y de licitación para la construcción, adquisición, remodelación, ampliación y mejora de la vivienda.

Dirección General o área interna responsable

Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de la Vivienda.

Tipo de Acción Pública.

Subsidio a través de entrega de paquete con implementos para pintar la fachada de la vivienda, mismo que se entregará a la persona solicitante.

Presupuesto a Ejercer

Programa Presupuestario: 363 Fortalecimiento de la política pública de vivienda adecuada.

El Presupuesto a ejercer autorizado es con cargo a ingresos propios, será por la cantidad de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M. N.)

Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

Los mejoramientos se ejercerán de acuerdo a los lineamientos del clasificador por objeto del gasto, en la partida 4154, internamente se desagregará en la partida 4411.
Partida presupuestal: 06 024 00179 363 A2 4154

Coordinación intersectorial/interinstitucional

Con el objetivo de ampliar las metas programadas, el Instituto Jalisciense de la Vivienda podrá suscribir Convenios de colaboración con Organismos de la Sociedad Civil o Sector privado, así como Gobiernos Municipales para realizar las acciones de vivienda contenidas en los presentes lineamientos, siempre y cuando la participación de dichas instancias represente un beneficio directo para la población objetivo.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA
4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Lineamientos para la acción pública Jalisco sí pinta 2023	
	Apoyo económico:	
Modalidades de Apoyo		Bienes
Derecho social y humano	Vivienda digna y decorosa	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje sectorial: Desarrollo económico	Eje: Desarrollo Sostenible del Territorio. Objetivo de gobernanza: Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.	
Temática:	Temática: 4.1 Desarrollo metropolitano.Temática: 4.3 Infraestructura para el desarrollo. Temática: 4.7 Gobernanza territorial y desarrollo regional.	
Resultado general:	Objetivo sectorial incrementar la coordinación metropolitana en todas las áreas metropolitanas del estado.Objetivo sectorial Incrementar y ampliar la infraestructura pública y el equipamiento urbano mediante la planeación ordenada, sostenible e incluyente en los municipios de Jalisco, para fortalecer su desarrollo social y reducir desigualdades.Objetivo sectorial Impulsar una gestión integral y transversal del territorio de Jalisco, que valore justamente el capital natural, promueva una economía ambientalmente responsable y una planeación urbana sustentable que considere las potencialidades y limites de las regiones, áreas metropolitanas y localidades, a través de la implementación de una política descentralizada de gestión territorial basada en esquemas efectivos de gobernanza.	
Resultado específico:	Resultado especifico R.E. 4.1.3 La planeación, coordinación e implementación de acciones de desarrollo metropolitano se llevan a cabo con el presupuesto e impulso adecuado del Gobierno del Estado.Resultado Especifico R.E. 4.3.7 Los municipios con mayor densidad de vivienda, tienen un incremento en la inversión de obras sociales y en espacios públicos en torno al transporte.Resultado Especifico R.E. 4.7.7 El crecimiento urbano y poblacional se planifica de manera armoniosa con el medio ambiente.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo de Desarrollo sostenible OSD 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS.16 Promover sociedades justas, pacificas e inclusivas.	
4.3 Información administrativa - organizacional		

Dependencia o unidad responsable	Instituto Jalisciense de la Vivienda
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda
Dirección o unidad operativa	

4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Publico	
Presupuesto autorizado	2000000.00	
Clave presupuestaria	2000000	0602400179363A24154
Partida del gasto	4154	
Clave del programa presupuestario	363	
Nombre del programa presupuestario	Fortalecimiento de la política pública de vivienda adecuada	

Gastos de operación

Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
0.00		

Uso de los gastos de operación
No aplica

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA
5. OBJETIVOS

Objetivos

General

Mejorar las condiciones de la vivienda en su calidad, favoreciendo un entorno más agradable, bajo un esquema de corresponsabilidad con las y los habitantes y en coordinación con los Gobiernos Municipales, el sector social o privado y el Instituto Jalisciense de la Vivienda.

Específicos
Mejorar la fachada de la Vivienda existente, en polígonos urbanos o rurales consolidados transformando la imagen urbana de las colonias.

Fomentar en las personas participantes un sentido de pertenencia comunitaria en polígonos intervenidos.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Población solicitante a atender

1,000 personas, cuya vivienda requiera un mejoramiento de fachada, que habite en los municipios participantes dentro de los polígonos que determine la autoridad municipal y/o IJALVI, y que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Cobertura

Podrán solicitar su incorporación los municipios del Estado, preferentemente los que presentan mayor índice de rezago habitacional.

Los municipios participantes, determinarán polígonos urbanos o rurales consolidados con deterioro en imagen visual urbana por falta de mantenimiento en fachada de viviendas, en los cuales se llevará a cabo la intervención.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

No aplica para Lineamientos.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN
9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Características de los Subsidios

Descripción del paquete

El paquete contiene: 8 litros de pintura vinílica color, 4 litros de sellador entintable blanco, 1 litro de pintura esmalte, 1 bandeja, 1 cepillo, 1 brocha de 5" y 1 brocha de 3".

La pintura se aplica en dos capas, de tal forma que recubre, protege y decora. Con el paquete se puede pintar una superficie de hasta 40.00 m².

Cantidades (montos) y rangos de subsidios

Mejoramiento de Fachada
Hasta $2,000.00 incluido I.V.A. por vivienda

Temporalidad

Las personas solicitantes recibirán el subsidio en el ejercicio fiscal 2023, siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en los presentes Lineamientos y que exista la suficiencia del presupuesto.
En caso de que quedara algún remanente, éste se podrá aplicar en los ejercicios fiscales subsecuentes y se sujetarán a los presentes lineamientos.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Personas solicitantes

Características de los solicitantes:

- Que la persona solicitante habite en casa-habitación dentro de los polígonos de intervención.
- Que la pintura de la fachada de la vivienda que habite la persona solicitante, se encuentre en deterioro visible.
- Presentar solicitud y aceptar la responsabilidad que tiene como persona solicitante de las acciones de vivienda.
- Cubrir todos los requisitos.
- Acreditar identidad.
- Ser mayor de edad.

Solicitantes para atención prioritaria:

- Las personas que presenten características de menor ingreso económico.
- Personas con discapacidad.
- Jefas de familia.
- Personas adultas mayores.

Requisitos:

a)

El expediente de la persona solicitante deberá estar integrado con los siguientes documentos:

DOCUMENTO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Cédula de Fachadas	Documento mediante el cual, el o la solicitante manifieste su intención de inscribirse para recibir el subsidio.	Original, firmada por el o la Solicitante.
Identificación Oficial	Documento con fotografía y firma expedida por autoridad oficial competente.	Presentarla en copia.
CURP	De la persona solicitante	Presentarla en copia si la identificación no contiene este dato.
Comprobante de domicilio	• Recibo de algún servicio público o contratado. • Documento expedido por la Autoridad Municipal o autoridad competente.	Presentarla en copia simple con fecha de expedición no mayor a 3 meses tomando en cuenta la fecha de solicitud. Si es recibo de predial, tiene vigencia de 1 año.

Derechos y obligaciones de las Personas Solicitantes

Derechos de las personas solicitantes

- Acceder a la información necesaria acerca de la ejecución de las acciones.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo por parte de las Instancias que participan.
- Tener reserva y privacidad de la información confidencial.
- Solicitar y recibir la información necesaria acerca del estado que guarda su solicitud.
- Recibir el subsidio en la fecha, lugar y condiciones en que fue pactado con el IJALVI.
- Desistir de recibir el subsidio solicitado.
- Presentar quejas y denuncias.

Obligaciones de las personas solicitantes:

- Proporcionar toda la información bajo protesta de decir verdad que sea requer ida por el IJALVI.
- Participar de forma corresponsable y cumplir con la normatividad.
- Facilitar los trabajos de ejecución y verificación en cualquier etapa del proces o de
  otorgamiento del subsidio por parte de las Instancias designadas para tal efect o por parte del IJALVI.
- Reintegrar al IJALVI, el 100% de los recursos materiales entregados, en caso de incumplimiento o desistimiento.

Derechos y obligaciones de la Autoridad Municipal

Derechos de la Autoridad Municipal

- Acceder a la información necesaria acerca de la ejecución de las acciones.
- Solicitar y recibir la información necesaria acerca del estado que guarda su solicitud y gestiones realizadas.
- Proponer personas solicitantes para sustituir a las personas solicitantes que, p or diversas causas no puedan cumplir sus obligaciones.
- Recibir los paquetes de
  pintura en la fecha, lugar y condiciones en que fue pactado con el IJALVI.

Obligaciones de los la Autoridad Municipal (cuando sea requerido por el IJALVI):

- Suscribir con el IJALVI, el Convenio de colaboración.
- Proponer el o los polígonos de intervención.
- Realizar la promoción ante la ciudadanía.
- Integrar toda la documentación referente a las acciones de vivienda y entregar la al IJALVI.
- Elaborar y proponer el Padrón de personas solicitantes.
- Garantizar la aplicación de las acciones.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

A. Promoción y formalización de las acciones de vivienda

La Dirección General:

1. Promocionará las acciones de vivienda ante las autoridades municipales.

La Autoridad Municipal:

2. Enviará el oficio de intención, en caso de que se encuentre interesado en la acción pública y disponga participar en las mismas.
3. Propondrá el polígono de intervención, considerando que será el responsable de la aplicación y mano de obra correspondiente.

La Dirección Jurídica:

4. Elaborará los convenios de colaboración, se encargará de recabar las firmas correspondientes y remitirá dichos instrumentos a la Dirección General para su resguardo.

La Dirección General y la Autoridad Municipal:

5. Suscribirán el Convenio de Colaboración.

La Autoridad Municipal:

6. Realizará la promoción ante la ciudadanía que tenga su domicilio dentro del polígono a intervenir, informando los requisitos para solicitar el paquete de pintura.

B. Proceso de Integración de expediente y validación de las personas solicitantes

La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:

1. Capacitará a las o los funcionarios municipales que se encargarán de dar seguimiento a los procesos de la Acción Pública.

La Autoridad Municipal:

2. Integrará el expediente de las personas solicitantes con los documentos señalados en los presentes Lineamientos.
3. Tomará la fotografía de la fachada completa de la persona solicitante.
4. Integrará al padrón de personas solicitantes.
5. Enviará por medio de oficio al IJALVI, los expedientes individuales, padrón den solicitantes y fotografías de las fachadas a mejorar, para su revisión. Una vez validado el Listado de Solicitantes deberá publicarlo en estrados de la Presidencia.

La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:

6. Revisará que los expedientes individuales estén debidamente integrados, de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 8 y que cuenten con la fotografía de la fachada.
7. Si alguna o varias solicitudes no hubieran cumplido con los requisitos, se solicitará a la Autoridad Municipal se atiendan las observaciones o en su caso, presentar nuevos expedientes.
8. Integrará el padrón de Personas Solicitantes Validadas y solicitará a la Dirección
9. Administrativa la entrega de paquetes de acuerdo al número de expedientes debidamente integrados, hasta completar las acciones pactadas.

C. Contraloría Social y Ejecución de los subsidios

La Dirección Administrativa:

1. Realizará la entrega de paquetes de pintura las Autoridades Municipales y levantará constancia.

La Coordinación de Proyectos Estratégicos:

2. Una vez entregados los paquetes a la Autoridad Municipal, establecerá coordinación con los mismos para realizar la integración de la Contraloría social.

La Autoridad Municipal:

3. Entregará los paquetes de pintura a las y los solicitantes validados y vigilará su aplicación, o en su caso, resguardará los paquetes y realizará la aplicación de la pintura en la fachada de cada solicitante.
4. Tomará la fotografía de la fachada completa después de haberse aplicado la pintura.
5. durante la aplicación de los paquetes de pintura, se presentará algún desistimiento, se deberá notificar al IJALVI la baja mediante oficio y se presentará un nuevo expediente para su aprobación.

D. Comprobación de entrega de subsidios y Cierre

La Autoridad Municipal:

1. Una vez concluido el mejoramiento de las fachadas, se deberá enviar al IJALVI en un plazo máximo de 30 días hábiles una vez concluidas las acciones, el archivo digital con las fotografías de las viviendas pintadas.

La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivien da:

2. Conformará el Padrón final de personas solicitantes.
3. Enviará a la Dirección de Proyectos y Construcción el padrón final y las fotografías antes-después.
4. Resguardará la información generada por la Acción Pública.
5. Realizará las gestiones correspondientes para la publicación del Padrón de
6. Personas solicitantes final.

La Dirección de Proyectos y Construcción:

7. Realizará una verificación aleatoria de los mejoramientos de fachada, haciendo saber a la Autoridad Municipal las observaciones correspondientes.
8. Si no hubiera observaciones, procederá a realizar el Acta de cierre de la acción pública, de lo cual deberá informar a la Dirección General.

FASE	ACTIVIDADES	RESULTADO
Convocatoria	Se publicará en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y se difundirá por los medios necesarios para darlo a conocer a la población.	Documento publicado.
Inscripción	La persona interesada en recibir el subsidio deberá acudir a las oficinas del municipio participante, con los documentos para su inscripción: Copia de CURP. Identificación. Comprobante de domicilio Deberá llenar la cédula de fachadas para integrar los documentos señalados.	Expediente individual integrado
Fotografía de fachada	Si cumple los requisitos, personal del municipio participante, acudirá a su domicilio a tomar la fotografía de la fachada de la vivienda.	Fotografía de la fachada
Selección	Una vez que IJALVI revise que el expediente cuente con los requisitos necesarios, emitirá el listado de personas solicitantes que recibirán el subsidio	Listado de personas solicitantes validadas
Difusión de Resultados	La Autoridad Municipal, notificará vía telefónica a la persona que resulte seleccionada y se publicará el Listado en estrado del municipio.	Notificación de aceptación y Listado de solicitantes validadas publicado.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La comprobación de gastos será interna, ya que es con cargo a ingresos propios.

Fotografía Antes- después
1 fotografía de la fachada de la vivienda ***antes*** de la aplicación de la acción y 1 fotografía **después** de la aplicación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

NIVEL	FIN		PROPÓSITO		COMPONENTE	ACTIVIDAD
RESUMEN	Contribuir a garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz e igualdad de oportunidades.		Renovar la infraestructura pública de Jalisco como detonador del desarrollo y la calidad de vida de los jalisciense, a través de la implementación de criterios de accesibilidad, sostenibilidad y transparencia en proyectos como modernización de la red estatal carretera que permita la conectividad terrestre, la consolidación de la Red Metropolitana de Transporte Masivo y desarrollo de la infraestructura educativa de salud y de habitabilidad		Programa realizado de política pública de vivienda adecuada	Ejecutar la Acción Pública "Jalisco Sí Pinta 2023"
NOMBRE DEL INDICADOR	Posición en el índice de movilidad urbana		Obras de infraestructura concluídas con impacto metropolitano		Total de reportes de programas de política pública realizados	Total de viviendas mejoradas en su fachada
FÓRMULA	(Posición en el Índice de movilidad urbana (realizado)/	Posición en el Índice de movilidad urbana (programado))*100	(Sumatoria de las obras realizadas o concluídas de acuerdo a lo establecido en los contratos de obra y los recursos autorizados para el ejercicio presupuestal (realizado)/	Sumatoria de obras realizadas o concluídas de acuerdo a lo establecido en los contratos de obra y los recursos aurtorizados para el ejercicio presupuestal (programado))*100	(Número reportes del programa de política pública(Realizado)/Número reportes del programa de política pública(Programado))*100	(Número de viviendas mejoradas en su fachada (Realizadas)/Número de viviendas mejoradas en su fachada (Programadas))*100
FRECUENCIA	Anual		Mensual		Semestral	Trimestral
META (VALOR)	2		5		12	1000
UNIDAD DE MEDIDA (META VALOR)	Porcentaje		Porcentaje		Reporte	Vivienda mejorada
META INSTITUCIONAL	100%		100%		100%	100%

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores el Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores el Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Reporte de avances del programa de política pública, Dirección General, Instituto Jalisciense de la Vivienda, Archivo interno	Evidencia fotográfica, listado de beneficiarios y documentos que se requisitan en los Lineamientos de Operación. Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, Instituto Jalisciense de la Vivienda, Archivo interno
SUPUESTOS	El contexto nacional e internacional coadyuva a la conservación del medio ambiente a través de sus acciones para la protección de los ecosistemas y la biodiversidad	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.	Las acciones y los programas se llevan a cabo en tiempo y forma	La fachada de la vivienda presenta deterioro
RESPONSABLE	Sistema DIF Jalisco con información de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria adscrito a la Dirección General del Sistema DIF Jalisco y con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Población de 1-4 años) INEGI 2010. Instituto Nacional de la Salud Pública, Secretaría de Salud (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, 2012 , ENSANUT) , 2019	Secretaría de Administración Gobierno de Jalisco Cifras preliminares mayo de 2021	Dirección General	Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Se podrán realizar evaluaciones en cualquier momento y se dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución de las acciones de vivienda, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, y el ejercicio de los ingresos y gastos presupuestados; así como detectar variaciones y desviaciones programáticas y presupuestales y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones y el impacto de la entidad, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas. Con los elementos anteriores la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, elaborará un informe anual de resultados.

15. EVALUACIÓN

Evaluación

La evaluación consiste en el conjunto de actividades de verificación, medición, detección y corrección y deben centrarse en los objetivos, metas y acciones planteados en los diversos planes y programas.

Con el objeto de enfocar la gestión de las acciones de vivienda al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población solicitante, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se podrán evaluar los resultados de la aplicación de las acciones. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, de conformidad a la capacidad presupuestaria del IJALVI en su caso.

Evaluación Interna

Se podrán realizar evaluaciones en cualquier momento y se dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución de las acciones de vivienda, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, y el ejercicio de los ingresos y gastos presupuestados; así como detectar variaciones y desviaciones programáticas y presupuestales y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones y el impacto de la entidad, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas. Con los elementos anteriores la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, elaborará un informe anual de resultados.

Evaluación Externa.

Corresponde a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana coordinar las actividades que las Dependencias y Entidades realicen en materia de evaluación externa quienes podrán efectuar acciones de supervisión, seguimiento y evaluación en el momento en que lo consideren conveniente, además de que se les deberá presentar toda la información o documentación que sea requerida y ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo de las mismas.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

Estos Lineamientos de estarán disponibles en las oficinas del Instituto Jalisciense de la Vivienda, o en la página electrónica:

https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial.

En su Artículo 8 fracción VI, inciso d, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se podrán consultar los Programas Sociales que aplica el Instituto.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Padrón de personas solicitantes.

El listado de todas las personas solicitantes de los subsidios, se pueden consultar en el portal web https://padronunico.jalisco.gob.mx/, en el apartado correspondiente al Artículo 8 fracción VI, inciso d, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La información será actualizada de manera semestral.

Quejas y Denuncias.

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes medios para presentar quejas o denuncias:

1. De forma presencial en las oficinas de la Comisaría Pública y Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda, ubicadas en la calle López Cotilla número 595, Primer Piso, colonia Centro del municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.
2. En el Buzón físico, ubicado en el ingreso de las oficinas del IJALVI.
3. Vía telefónica al teléfono (33) 30304300 extensión 54216.
4. De manera remota a través del correo electrónico: denuncias.ijalvi@red.jalisco.gob.mx

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Contraloría Social

En materia de participación ciudadana, el Instituto promoverá la intervención de las personas solicitantes de las acciones de vivienda, a través de Comités de Contraloría Social, mismos que se encargarán de supervisar, vigilar, dar seguimiento y evaluar la aplicación de los recursos públicos asignados a la Acción Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023 y entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", por lo que la Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda realizará el trámite conducente para tales efectos.
SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que haya remanentes (en especie) de la acción pública, los presentes Lineamientos podrán ser aplicables en ejercicios subsecuentes.
TERCERO.- En el caso de duda respecto a la aplicación del presente instrumento, será facultad del Titular del Instituto Jalisciense de la Vivienda interpretar y resolver lo conducente, determinación que será aplicable.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$114.00
2. Edición especial	$214.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,484.00
2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$640.00
3. Fracción 1/2 página en letra normal	$990.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 6 DE ABRIL DE 2023
NÚMERO 3. SECCIÓN VIII
TOMO CDVII

LINEAMIENTOS para la Acción Pública "Jalisco Sí Pinta 2023", ejercicio 2023. **Pág. 3**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx